

26 OCT 2020

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

ESCRITURA NUMERO 2020-08-01-003-P01137.-

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA REYTEN CIA. LTDA. QUE OTORGA LA
SEÑORITA SHAILA YIMABEL REYNA TENORIO A
FAVOR DE LOS SEÑORES EDRULFO ADALBERTO
RIVADENEIRA GARCÍA Y LUIS AUGUSTO REYNA
GARCÍA.-

CUANTÍA: USD \$3,000.00

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas en la República del Ecuador, hoy veintidós de septiembre del dos mil veinte, ante mí, abogada MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN DE ESMERALDAS, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimientos a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señorita **SHAILA YIMABEL REYNA TENORIO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero dos dos ocho cero cero uno seis, domiciliada en las calles Mejía y Eloy Alfaro, de esta ciudad de Esmeraldas, con números de teléfono cero nueve nueve dos cinco nueve cinco cinco tres dos; en calidad de CEDENTE y por otra parte, los señores **EDRULFO ADALBERTO RIVADENEIRA GARCÍA** de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero cinco ocho ocho seis siete cinco, domiciliado en las calles Eloy Alfaro y Mejía, de esta ciudad



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

FV

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

de Esmeraldas, con correo electrónico rivaedrulfo825@gmail.com, y LUIS AUGUSTO REYNA GARCÍA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Licenciado, domiciliado en Eloy Alfaro y Mejía, de esta ciudad de Esmeraldas, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero cero seis cinco cuatro tres cinco, con número de teléfono cero nueve nueve cuatro cero ocho ocho nueve cuatro cero, en calidad de CESIONARIO, quienes para efectos de notificaciones en caso de controversias, señalan las direcciones domiciliarias y de correo electrónico, y los números de teléfonos ya detallados. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlas doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción.- me piden que eleve a escritura pública la siguiente

minuta: Señor Notario: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Interviene como cedente la señorita SHAILA YIMABEL REYNA TENORIO, ecuatoriana, mayor de

edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera, domiciliada en esta ciudad de Esmeraldas, en calidad de CEDENTE, y por otra parte, los señores EDRULFO ADALBERTO RIVADENEIRA





NOTARIA
TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

FV

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

GARCÍA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero cinco ocho ocho seis siete cinco, domiciliado en las calles Eloy Alfaro y Mejía, de esta ciudad de Esmeraldas, con correo electrónico rivaedrulfo825@gmail.com y LUIS AUGUSTO REYNA GARCÍA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Licenciado, domiciliado en Eloy Alfaro y Mejía, de esta ciudad de Esmeraldas, portador de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero cero cero seis cinco cuatro tres cinco, con número de teléfono cero nueve nueve cuatro cero ocho ocho nueve cuatro cero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, todos legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el doce de febrero del dos mil siete, ante el Notario Público Tercero del cantón Esmeraldas, se constituyó la compañía REYTEN CIA. LTDA, la cual fue aprobada mediante Resolución número CERO SIETE.P.DIC.CERO CERO CERO CERO CIENTO SETENTA, de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, emitida en Portoviejo por el Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo de la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo de dos mil siete, b) La señorita **SHAILA YIMABEL REYNA TENORIO**, adquirió tres mil (3000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, en el capital social de la compañía REYTEN CIA. LTDA, durante el proceso de suscripción de participaciones realizadas con motivo de la constitución de la compañía REYTEN





NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

FV,

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

CIA. LTDA. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Con estos antecedentes, La señorita SHAILA YIMABEL REYNA TENORIO, por medio del presente instrumento, en forma libre y voluntaria y de manera irrevocable, cede dos mil novecientas noventa y nueve (2999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor EDRULFO ADALBERTO RIVADENEIRA GARCIA; y una (1) participación, igual acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor LUIS AUGUSTO REYNA GARCÍA, quienes a su vez aceptan la cesión realizada a su favor, por ser de su interés ser socios de la referida compañía. CUARTA: AUTORIZACION JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía REYTEN CIA. LTDA, reunida el ocho de septiembre del dos mil veinte, que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante, la Junta General de la compañía ha autorizado la presente cesión. QUINTA: PRECIO.- Se ha pactado el precio de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$1), por cada participación lo que da en total de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por las participaciones que hoy se ceden mediante este instrumento público; dinero que los cesionarios paga en su totalidad, en dinero en efectivo a la Cedente, y que la Cedente declara recibir a su entera satisfacción. Además declaran que el precio fijado para esta cesión es equitativo en consideración al valor real que tienen las indicadas participaciones y expresamente renuncian en el futuro a





NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

FV

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

reclamación alguna por este motivo. **SEXTA: LICITUD DE FONDOS.-** Los cesionarios declaran bajo juramento y conocedora de la pena de perjurio, que los fondos o dinero con los cuales cancela el precio de la presente cesión de participaciones proviene de actividades lícitas y legítimas y que de ninguna manera contraviene a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito del Lavado de Activos y del Financiamiento del delitos y demás relacionados, por lo tanto, exime a la Notaría Pública que autoriza este acto de toda responsabilidad ante terceros, si los datos son falsos o erróneos. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** Toda controversia derivada de la presente Cesión de Participaciones o que guarde relación con este instrumento - incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- se someterá para su resolución en primer lugar a mediación. La mediación será administrada por el Centro de Mediación de la Función Judicial en la ciudad de Esmeraldas. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta definitivamente mediante arbitraje en derecho, administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Esmeraldas. La designación de los árbitros y la administración del arbitraje se regirán por las normas del referido Centro de Arbitraje vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. **OCTAVA: GASTOS.** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura son de cuenta de los cesionarios. **NOVENA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Para los fines de ley, se deberá anotar la presente cesión de participaciones en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, en la matriz de la



NOTARIA

TERCERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas. Quedan autorizadas cualquiera de las partes intervinientes en el presente instrumento, a realizar la inscripción del mismo en el Registro Mercantil respectivo.

DÉCIMA: ACEPTACION: La cedente y los cesionarios aceptan y se ratifican en las cláusulas contenidas en el presente documento, por estar hecha en seguridad de sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la

misma, la misma que se encuentra firmada por la abogada Nancy Sánchez Benavidez, con registro número cero ocho guión dos mil ocho guión ciento treinta y siete. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a las comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


SR. SHAILA YIMABEL MOLINA TENORIO
CEDULA. N° 1800180016
CEDENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0802280016

Nombres del ciudadano: REYNA TENORIO SHAILA YIMABEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REYNA GARCIA LUIS AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TENORIO AGUIRRE MARIA LUISA

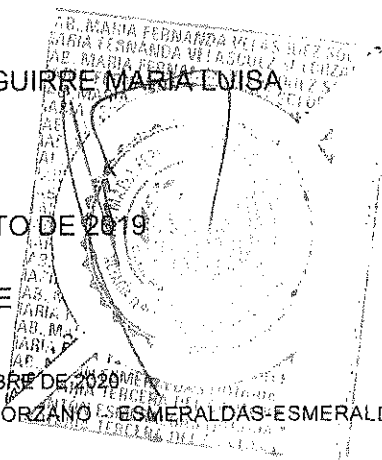
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLOZANO - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 3 - ESMERALDAS - ESMERALDAS



N° de certificado: 201-344-44478



201-344-44478

Ing. Adolfo Saicedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA No. 080228001-6

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
REYNA TENORIO
SHAILA YIMABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYNA GARCIA LUIS AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TENORIO AGUIRRE MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2019-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-23

18M 19 08 1335 01 178

V3344V2244

001020084

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
080228001-6 046 - 0060

REYNA TENORIO SHAILA YIMABEL
ESMERALDAS ESMERALDAS
5 DE AGOSTO 5 DE AGOSTO
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS
6426456 07/07/2020 13:45:52
6426456

De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede
en SDI folios es igual al original que me fue exhibido.

28 SEP 2020

AB. MARIE FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800588675

Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA GARCIA EDRULFO ADALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No.Registra

Nombres de la madre: GARCIA GERTRUDIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONAN

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORIZANO - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 3 - ESMERALDAS - ESMERALDAS

Nº de certificado: 203-344-41964



Inq. Adolfo Salcedo





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800065435

Nombres del ciudadano: REYNA GARCIA LUIS AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENORIO AGUIRRE MARIA LUISA

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: REYNA FORTUNATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GERTRUDIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO - ESMERALDAS-ESMERALDAS-NT 3 -
ESMERALDAS - ESMERALDAS

N° de certificado: 206-344-42938



206-344-42938

Ing. Adolfo Salcedo





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

95768

No. de RUC de la Compañía:

0891718691001

Nombre de la Compañía:

REYTEN CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0802280198	REYNA TENORIO LUIS JHEOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0802280016	REYNA TENORIO SHAILA YIMABEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0802067413	VILLACIS TENORIO LUIS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario. De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros. De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

20/09/2020 13:17:21

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003737137

De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia aquí presentada
en 01 fejas es igual al original, y que fue otorgado.

28 SEP/2020

AB. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ GONZALEZ
NOTARIO TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "REYTEN CIA LTDA."

CELEBRADA EN ESMERALDAS EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE 2.020.

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, el ocho de septiembre del 2.020, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Provincia de Esmeraldas en la vía Atacames N. 223 diagonal a la Coca Cola Km 4 1/2; siendo las diez horas; se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía REYTEN CIA. LTDA., de acuerdo con el cuadro de socios expuesto a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
LUIS JHEOVANNY REYNA TENORIO	3.000	3.000	30%
SHAILA YIMABEL REYNA TENORIO	3.000	3.000	30%
LUIS ALFREDO VILLACIS TENORIO	4.000	4.000	40%
	10.000	10.000	100%

Todas las participaciones tienen un valor nominal de USD\$1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América).

Preside la Junta el señor ALBERTO DARWIN TENORIO AGUIRRE, presidente, de la Compañía. La presidencia dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, comprobándose la asistencia de los Socios actúa como secretario de la Junta el señor EDRULFO RIVADENEIRA GARCIA, se declara instalada la junta por existir el quórum reglamentario, ordenando por secretaría que se de lectura a los puntos del orden del día. El presidente dice que se han constituido en Junta General Universal de Socios con el quórum legal para este efecto y procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

DONACION DE ACCIONES DE LOS SOCIOS Y ACLARACION DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRA LA EMPRESA Y COMPOMISOS A FUTURO

Una vez comprobada la asistencia de la totalidad de capital pagado y el quórum reglamentario para constituirse en junta general universal de socios, se instala la reunión a fin de emitir un pronunciamiento sobre el punto del orden del día establecido para esta reunión.

Toma la palabra el socio mayoritario Vicko Alfredo Villacis Tenorio (quien se cambiara de nombre pues antes tenia el nombre de Luis Alfredo Villacis Tenorio) quien expresa que le permitan estar en esa reunión a su padre de crianza Sr. Luis Augusto Reyna García ya que el mismo debe conocer sobre lo que se va a plantear, pidiendo que tiene la aprobación de los demás socios. Luego expresa que en conversaciones con los hermanos y los involucrados han decidido donar el total sus acciones que corresponden en un 40 % al Sr. Edrulfo Rivadeneira Garcia quien actualmente desempeña las funciones de Gerente de la empresa considerando que el ha venido laborando con ellos y ha manifestado en diversas conversaciones informales reactivar

la empresa a través de consecución de contratos. Pide la palabra el Sr. Luis Jheovanny Reyna Tenorio quien manifiesta que el también donara sus acciones que corresponden al 30 % a su tío el Sr, Edrulfo Rivadeneira García por las razones que su hermano ya expreso y que por su parte él se dedicara a otras labores. Pide la palabra Shaila Yimabel Reyna Tenorio quien también manifiesta su deseo de donar el 29 % de sus acciones a su tío antes mencionado Sr. Rivadeneira García por las razones ya señaladas anteriormente y que el 1 % de sus acciones de manera nominal se las donara a su señor padre Luis Augusto Reyna García para que la empresa no desaparezca, señalando que ella ha pensado salir de la ciudad para radicarse en otro lugar. Agotada esta primera parte de el motivo que los conmina señala el Sr. Luis Jheovanny que la empresa la recibirán activa y cumpliendo con todas las normativas de ley. También agrega que tienen valores pendientes de cobrar aun por trabajos realizados hasta el 2.018 en Petroecuador que aun no han sido facturados pero que dichos valores una vez que se tramite su pago y sean facturados deberán ser entregados en su totalidad a su hermano mayor que fue el mentor y fundador de esta empresa.

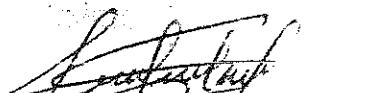
En esta parte expresa Shaila que como se cediendo las acciones y se esta solicitando el cobro hasta el año 2018, ellos los nuevos socios se harán cargo de todas las responsabilidades y obligaciones que tengan la empresa a partir de enero del 2.019 en adelante.

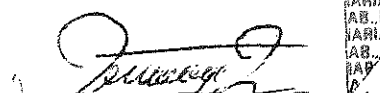
Interviene Vicko Alfredo y señala que ya que ya que están presentes los socios firman esta acta en calidad de testigos a más de la realización de un convenio en una notaría publica para sea elevado a escritura pública como constancia de lo acordado y actuado en esta reunión.

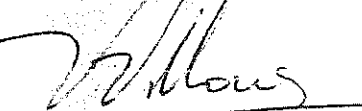
Agotado el temario para esta sesión, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para que la secretaria redacte la siguiente acta, al término del cual siendo las once y cuarenta minutos en el mismo lugar y día de la reunión, con la misma asistencia de inicio de la reunión, se reinstala la sesión DISPONIENDO LA PRESIDENCIA SE PROCEDA A DAR LECTURA DEL ACTA POR SECRETARIA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y PARA CONSTANCIA FIRMAN TODOS LOS ASISTENTES Y LOS INVITADOS en calidad de testigos.


Alberto Darwin Tenorio Aguirre
PRESIDENTE JUNTA


Edrulfo Rivadeneira García
SECRETARIO JUNTA


Shaila Yimabel Reyna Tenorio
SOCIA


Luis Jheovanny Reyna Tenorio
SOCIO


Vicko Alfredo Villacis Tenorio
SOCIO


Luis Reyna García
TESTIGO


Edrulfo Rivadeneira
TESTIGO

De acuerdo con la resolución emitida en el numeral 8 del Art. 18 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, en la fecha y lugar en que se firmó el presente acta, se procedió a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

28 SEP 2020

FV

AB. MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ S.

SR. EDRULFO ADALBERTO RIVADENEIRA GARCÍA

CÉDULA No.

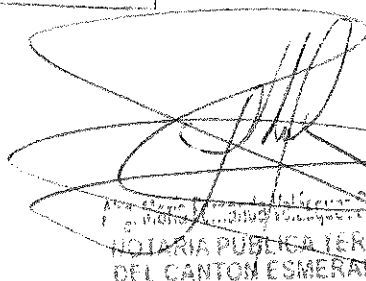
CESIONARIO

LUIS AUGUSTO REYNA GARCÍA

CÉDULA No.

CESIONARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta Suplica copia certificada de la Escritura número 20-20-08-01-03-PO1137 que sello y firmo en Esmeralda el 28 de 09 del 2020





Factura: 001-052-000047008



20200801003P01137

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON ESMERALDAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20200801003P01137						
ACTO O CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYNA TENORIO SHAILA YIMABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802280016	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVADENEIRA GARCIA EDRULFO ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800588675	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ESMERALDAS		ESMERALDAS		ESMERALDAS			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					


NOTARIO(A) MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLORZANO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN ESMERALDAS





Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 1015

5312500SKOIBVF

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	632
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	326
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA / ESMERALDAS / 22/09/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REYTEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2020


AISHA ANDREA MONCAYO RAAD
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. JAIME ROLDOS AGUILERA O PUERTO PESQUERO CAC B